

-1-

Cde. Expte. 4117-2783-2020-0

Caseros,

16 MAR 2020

**VISTO:** el presente expediente N° 4117-2783-2020-0, con motivo de la necesidad de tomar medidas excepcionales a fin de evitar la transmisión del coronavirus COVID-19.

El Decreto N° 260/2020 P.E.N., Decreto Provincial N° 127/20 y la Resolución 17/20 de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 260/2020 (D.N.U.) el P.E.N., en el ámbito de la Nación, declaró la emergencia Sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en relación con el coronavirus COVID -19.

Que por Decreto Provincial N° 132/2020, el Gobernador declaró el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires en el mismo sentido.

Que la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) expresó que el patrón de transmisión del coronavirus COVID-19 es el contagio de persona a persona, asimismo recomendó una serie de medidas para evitar sus consecuencias.

Que la rápida propagación del virus supone un riesgo para la salud exigiendo del Municipio que se adopten medidas excepcionales que propendan a resguardar a los trabajadores municipales, cualquiera sea su régimen estatutario, que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo.

Que las medidas propuestas tendrán carácter obligatorio y su incumplimiento será considerado falta grave.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa.

Que conforme Decreto N° 79/16, en señor Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de altas y bajas de agentes y funcionarios.



Por todo ello

**LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Otorgar una licencia excepcional y obligatoria a los siguientes trabajadores de la Municipalidad de Tres de Febrero, cualquiera sea su régimen estatutario:

- a) Mayores de sesenta (60) años edad;
- b) Mujeres embarazadas;
- c) Pacientes Oncológicos bajo tratamiento en curso;
- d) Pacientes inmunodeprimidos;
- e) Convivientes con familiares pacientes sintomáticos o "sospechosos" de haber contraído coronavirus (COVID-19)

**Artículo 2º.-** El personal incluido en los incisos b), c), d) y e) del artículo anterior, deberán haber acreditado con anterioridad los estados y afecciones indicados ante el Servicio Médico dependiente de esta Subsecretaría, mediante certificado emitido por la autoridad sanitaria correspondiente.

**Artículo 3º.-** Establecer que el personal al que se le haya otorgado la licencia establecida en la presente resolución deberá permanecer en los domicilios declarados en su legajo personal, con la finalidad que la autoridad médica o funcionario designado al efecto pueda comprobar el efectivo cumplimiento de la misma. En caso de comprobarse una violación al presente recaudo será considerado una falta disciplinaria grave.

**Artículo 4º.-** La licencia otorgada es de carácter excepcional y estará vigente hasta el 31 de marzo del corriente año.



-3-

Cde. Expte. 4117-2783-2020-0

**Artículo 5°.-** La licencia establecida en la presente no afectará la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco los adicionales que le correspondieren a los trabajadores.

**Artículo 6°.-** Instruir a los trabajadores comprendidos en la presente, que a fin de actualizar sus domicilios deberán hacerlo exclusivamente al correo electrónico [legajosrrhh@tresdefebrero.gov.ar](mailto:legajosrrhh@tresdefebrero.gov.ar) y aquellos trabajadores que a fin acreditar los certificados correspondientes deberán hacerlo exclusivamente al correo electrónico [serviciomedicorrhh@tresdefebrero.gov.ar](mailto:serviciomedicorrhh@tresdefebrero.gov.ar)

**Artículo 7°.-** Registrar. Publicar. Notificar a la totalidad de Secretarías a fin que estas hagan conocer al personal el contenido de la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°:

20/20

LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

VANESA MELINA BARBIERI  
Subsecretaria  
Recursos Humanos  
Municipalidad de Tres de Febrero